PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE ALQUILER
No. MC-ALQ-007-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	COPYONE LTDA NIT 800.231.773-8 R/L: CARLOS ARTURO ALBORNOZ PORTELA C.C. 19.271.506 de Bogotá		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
OBJETO DEL CONTRATO	ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE TRÁFICO PESADO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL (INCLUYE SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, SUMINISTRO DE COMPONENTES - TÓNER O TINTA Y REPUESTOS), Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE COMPONENTES-TONER O TINTA Y REPUESTOS) PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.000.000) incluido IVA,** impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.		
VALOR ADICIÓN	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.858.000)**		
VALOR FINAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.858.000), incluido IVA,** impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.		
CDP INICIAL	DIS-2025000150 Del 13 DE MARZO 2025	RP	RES - 2025000424 del 18 DE JUNIO DE 2025
CDP ADICION No 1	DIS-2026000001 Del 05 DE ENERO 2026 - ACUERDO MUNICIPAL N°012 DE 2025- VIGENCIAS FUTURAS		
RP ADICION No 1	RES-2026000001 Del 05 DE ENERO 2026		
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE JUNIO DE 2025		
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE JUNIO DE 2025		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES DOCE (12) DIAS		
VENCIMIENTO INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRORROGA No 1-PLAZO	SEIS (06) MESES		
PRORROGA No 2-PLAZO	UN (01) MES		
PLAZO FINAL	TRECE (13) MESES Y DOCE (12) DIAS		
VENCIMIENTO FINAL	31 DE JULIO DE 2026		
FECHA DEL MODIFICATORIO	30 DE JUNIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado

mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA**, por una parte, y por la otra; COPYONE LTDA con NIT 800.231.773-8 representado legalmente por CARLOS ARTURO ALBORNOZ PORTELA identificado con C.C. 19.271.506 de Bogotá, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2** al Contrato de Alquiler No. MC-ALQ-007-2025**,** el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan en el presente modificatorio y, considerando que: **1**.Se recibió comunicación escrita remitida por parte de la Secretaría General y de Gobierno, de fecha 26 de junio 2026 en la cual justifica técnica y financieramente la necesidad de dar continuidad al objeto contractual y las obligaciones derivadas de este, solicita llevar a cabo los trámites para prorrogar el plazo de ejecución a efectos de continuar con las obligaciones y actividades que derivan del objeto contractual en los términos descritos en la misma, la cual hace parte integral de la presente acta, indicando que: *"(…) El Contrato No. MC-ALQ-007-2025, celebrado con el contratista COPYONE LTDA, identificado con NIT 800.231.773-8, cuyo objeto es el ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE TRÁFICO PESADO CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL (INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, SUMINISTRO DE COMPONENTES – TÓNER O TINTA Y REPUESTOS), Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA, fue suscrito con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos y misionales de la entidad, los cuales dependen de manera directa del adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y la generación de copias y/o reproducciones de documentos relacionados con la gestión administrativa de la alcaldía. El contrato fue estructurado conforme a las necesidades reales de la administración municipal, teniendo en cuenta que la demanda del servicio de impresión está directamente asociada al volumen de trámites administrativos, expedición de actos administrativos, gestión documental, atención a la comunidad y soporte operativo de las diferentes dependencias, actividades que son constantes y se incrementan de manera significativa durante determinados periodos del año y al inicio de cada vigencia fiscal. A la fecha de terminación inicialmente pactada y de su prórroga se evidencia que, si bien el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, el análisis del balance contractual y la proyección de las necesidades institucionales se establece la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que aún se cuenta con recursos económicos según el balance financiero que antecede, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alquiler, mantenimiento y suministro de insumos para la reproducción y digitalización documental institucional mientras se cuente con recursos disponibles por ejecutar en la vigencia 2026. Las circunstancias que fundamentan la presente solicitud no obedecen a incumplimientos del contratista ni a deficiencias en la planeación contractual, sino a la dinámica propia del funcionamiento administrativo de la entidad, caracterizada por un uso constante e intensivo de los equipos de impresión, requerimientos operativos sobrevinientes y la necesidad permanente de asegurar la disponibilidad de impresoras en condiciones óptimas de funcionamiento para el desarrollo normal de las funciones institucionales. En este contexto, resulta técnica y administrativamente necesario garantizar la continuidad del servicio contratado, de tal manera que no se generen afectaciones directas en la gestión documental, retrasos en la expedición de actos administrativos, respuestas a peticiones y requerimientos de Entes de Control que eviten la congestión de trámites internos y externos, y una afectación significativa en la prestación del servicio público a cargo de la administración municipal, por lo que se justifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del comentado contrato a efectos de ejecutar en forma oportuna los recursos económicos pendientes por ejecutar y de esta forma atender en forma adecuada las necesidades requeridas por el Municipio, las cuales se encuentran debidamente justificadas y validadas por la supervisión. Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar la Prórroga No. 02 por un término de un (1) mes más, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, periodo durante el cual los recursos serán ejecutados conforme a las condiciones inicialmente pactadas, hasta agotar el presupuesto o hasta el vencimiento del plazo prorrogado, lo que primero ocurra. La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, sino*

únicamente la ampliación del plazo de ejecución permitiendo una adecuada utilización de los recursos públicos y garantizando los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público previstos en la normativa de la contratación estatal. Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual se sustenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales cuando resulte necesario para garantizar la adecuada y continua ejecución del objeto contractual, sin alterar su naturaleza. (…)" ***2.*** Que según justificación del supervisor, a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato y se considera necesaria y justificada la realización de la prórroga No 2 para continuar con el adecuado desarrollo y alquiler de los equipos. Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el Contrato de Alquiler No. MC-ALQ-007-2025 en el sentido de prorrogarlo de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **CLAUSULA DECIMA. PLAZO DEL CONTRATO.** *El contrato tendrá un plazo de ejecución de DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, o hasta agotar los recursos del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.* ***Vigencia:*** *El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.* **CLAUSULA SEGUNDA**. **GARANTIAS-** El contratista se obliga a actualizar las garantías conforme al presente modificatorio y prorroga No 2, las cuales deberán ser presentadas a la supervisión para su respectiva aprobación. **CLAUSULA TERCERA** Las demás cláusulas del Contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible. **CLAUSULA CUARTA:** Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia, se firma el presente documento en SECOP II.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Apoyo Profesional Contratación	Original firmado
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor Jurídico-Contratación	Original firmado
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno	Original firmado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO